

ACUERDO N° 246/2023 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 929, los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.8 del texto Constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces"*.

Que, el art. 149 de la Ley 025 del Organo Judicial dispone que *"Las juezas y los jueces serán designados por el Consejo de la Magistratura, en base a evaluación y calificación de méritos"*.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias y de instrucción en materia penal"*.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 025 del Órgano Judicial en su art. 217. I dispone que *"El Subsistema de Ingreso a la carrera judicial es el proceso de selección que comprende las fases de concurso de méritos y exámenes de competencia o promoción de los egresados de la Escuela de Jueces del Estado"*. Asimismo, el art. 220.II, establece que: *"La Escuela de Jueces del Estado es una entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia"*.

Que, por otra parte, el Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado dispone en su art. 2 dispone que *"La Escuela de Jueces del Estado es una entidad académica, especializada y descentralizada, bajo tuición del Tribunal Supremo de Justicia, que tiene por objeto la formación y especialización de las y los postulantes a la carrera judicial, así como la capacitación integral de las servidoras y los servidores judiciales, con la finalidad de contribuir a la labor de impartir justicia con prontitud, solvencia, eficacia y eficiencia; con sede central en la ciudad de Sucre y desconcentrada en los demás Departamentos del Estado"*.

Que, ante las acefalías de Jueces Agroambientales en los distritos judiciales del país, egresaron 24 postulantes a jueces en materia agroambiental, quienes fueron parte del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, que llevó adelante la Escuela de Jueces del Estado durante ocho meses, tal como establece la normativa interna de la Escuela de Jueces del Estado, a objeto de cubrir los cargos acéfalos de Jueces Agroambientales.

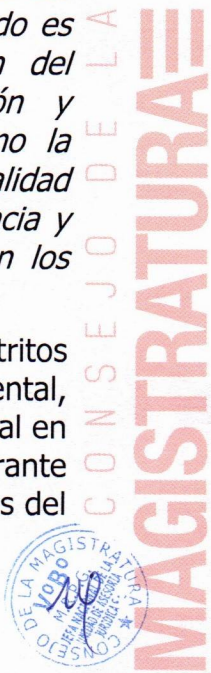


(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Que, la Escuela de Jueces del Estado remitió al Consejo de la Magistratura la lista de Egresados del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, para designación a los cargos de Juezas y Jueces Agroambientales en los nueve distritos judiciales del país, por lo que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 30 de 3 de agosto de 2023, procedió a designar en el cargo acéfalo de Juez Agroambiental en el Distrito de Santa Cruz.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. - DESIGNAR en el cargo de Juez Agroambiental de Vallegrande del Distrito de Santa Cruz, de la lista de Egresados del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental a:

BISMAR GUTIERREZ ROJAS - Juez del Juzgado Agroambiental de VALLEGRANDE, como Juez de Carrera.

Segundo. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitirse el respectivo título y memorándum, en el que conste la situación de Juez de Carrera por promoción como Egresado de la Escuela de Jueces del Estado.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Mirsha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


MSG Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 17 de octubre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°1699/2023

Señora
Lic. Mary Beth Gallardo Claire
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°246/2023 de 03 de agosto de 2023, que designa en el cargo de Juez Agroambiental de Vallegrande del Distrito de Santa Cruz a: **BISMAR GUTIERREZ ROJAS**, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente.



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°246/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo